



*Honorable Legislatura
de Tucumán*



**LA HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1: Disponer la exención del pago del impuesto provincial automotor a los propietarios de Transportes Escolares por cuotas que figuren atrasadas desde el mes de marzo y restantes periodos a vencer del 2020.

Artículo 2: La exención mencionada operara cuando la actividad se encuentre debidamente registrada.-

Artículo 3: La Dirección de Rentas de la Provincia será autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 4: De forma.-



*Honorable Legislatura
de Tucumán*



FUNDAMENTOS

Este proyecto tiene como objetivo profundizar en las políticas de protección hacia los sectores más afectados por la Pandemia Covid-19.

Con gran preocupación asumimos que los Transportistas escolares sufrieron una reducción del 100% en sus ingresos económicos y aún siguen sin poder recuperarse debido a la incierta fecha de regreso de las clases en nuestra Provincia. Recordemos que desde el 15/03/2020 se encuentran sin poder realizar con normalidad su trabajo por el Aislamiento Social Preventivo y obligatorio.

Buscamos morigerar el impacto de esta crisis y aliviarlos tributariamente de una carga mensual que atento a lo expresado no puede ser costeadada.-